



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 17 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Nº 202438844 y el Informe Técnico Nº 242- 2024-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el servicio rural y urbano marginal de salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento.

Que, mediante el artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, establece los requisitos y procedimientos para la prestación del servicio rural y urbano marginal de salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 246-MINSA/2017/DIGEP, que establece precisiones para el desarrollo del servicio rural y urbano marginal de salud, la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuya estructura organizacional se incorpora a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y en el artículo 124 determina de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en la que se encuentra inmersa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 522-2017/MINSA de fecha 07 de Julio del 2017, absorbió a las Ex - Redes de Salud Lima Ciudad y San Juan Lurigancho, provincia y departamento de Lima; sujeto en ese contexto corresponde a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitir la Resolución de término del SERUMS de acuerdo a las competencias delegadas;

Que, como resultado del Proceso SERUMS 2023-1, la Químico Farmacéutico MILCA YENI CHOQUE DIAZ, identificada con el DNI Nº 43978571, egresada de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, con proveído Nº 12146, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Materno Infantil Magdalena, ubicado en el distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud



Que la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N°242-2024-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del servicio rural y urbano marginal de salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Administrativa y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el servicio rural y urbano marginal de salud SERUMAS, realizado por la Químico Farmacéutico MILGA YENI CHOQUE DIAZ, identificada con el DNI N°43978571, egresada de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, con colegiatura N° 29238, quien adjudicó plaza con Proveedor N° 12146 modalidad Equivalente Proceso 2023-1, en el Centro de Salud Materno Infantil Magdalena, ubicado en el distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, Grado de Dificultad (GD-1), jurisdicción de la Dirección de Fedes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 12 de junio del 2023 y culminando el 30 de abril del 2024.

Artículo Tercero - DISPONER que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la D.R.S.-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

REVI 3 NOV 1964

M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL
Director General
CMP 39572


Es Copia Fiel del Original
 19 JUL. 2024
 Mariela Carmen Saravali Pasapera de Reyes
 FEDATARIO
 Reg. N° 2211